

CSE/1600/1100442042/13/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, CON COMPACTACIÓN, GENERADOS EN EL HOSPITAL J. M^a. MORALES MESEGUER, PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art. 157) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2013, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a la empresa CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A., con NIF A-59202861, al ser la única admitida a la contratación de referencia y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación como se indica a continuación:

Empresa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Total
CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A.	2,50	85,00	87,50

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151, y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, CON COMPACTACIÓN, GENERADOS EN EL HOSPITAL J. M^a. MORALES MESEGUER, PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta es la siguiente:

CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A., con NIF A-59202861.

SAICA NATUR, S. L., con CIF: B50616416.

Tercero.- Excluir a La empresa SAICA NATUR, S. L., con NIF: B50616416, por formalizar el compromiso para el “**Tratamiento final de Residuos**”, con fecha posterior a la presentación de ofertas, no ajustándose a las exigencias solicitadas en el apartado 15.1.2. del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, CON COMPACTACIÓN, GENERADOS EN EL HOSPITAL J. M^a. MORALES MESEGUER, PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la empresa que a continuación se relaciona, y por el importe que se señala, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto que nos ocupa, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

EMPRESA ADJUDICATARIA	CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S. A.
NIF:	A-59202861
Importe adjudicado sin IVA	119.600.- euros
IVA aplicable	10%
Importe total	131.560.- euros
Elementos determinantes de la adjudicación	Ser la única oferta que supera la fase de valoración técnica.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante.

Séptimo.- Conforme a lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 4 de octubre de 2013



EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,
Resolución de 25/07/11 del Director Gerente SMS.
BORM núm. 177 de 3-8-2011.

Tomás S. Fernández Pérez